

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
 CONSEJO DE ESTADO
 TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (PERMANENTES TRANSITORIOS Y DE EJECUCIÓN)
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE EJECUCIÓN)
 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES Y DE EJECUCIÓN)
 JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (PERMANENTES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS)

E. S. D.

REF.: Autorización para acceder a los expedientes físicos y virtuales en los que hago parte

Yo, **ALVARO GONZALEZ ROMERO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.072.589 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 13.998 del C.S.J, por medio del presente escrito manifiesto a usted señor Juez muy respetuosamente que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a los dependientes judiciales abajo mencionados, para que puedan solicitar, en mi nombre, copias digitales por medio de correo electrónico de los autos, traslados, sentencias y demás documentos que sean notificados electrónicamente y de los que, por trámite procesal, deba tener conocimiento. De igual manera, quedan autorizados para tomar fotos digitales de autos, traslados y sentencias, retirar oficios, despachos comisorios y desgloses, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copias auténticas y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas que en las que me encuentro reconocido.

Dependientes judiciales designados:

Nombre completo	Email	No. identificación
DAVID ALBERTO SANCHEZ PINEDA	Davidsanchez9352@gmail.com	CC 1.024.592.810

Atentamente,

ALVARO GONZALEZ ROMERO
 C.C. 19.072.589 de Bogotá

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. **Examen de los Expedientes**, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.